

ASUNTO: Aprobación relación provisional de admitidos baremados y excluidos convocatoria pública para la selección de cinco personas con discapacidad intelectual y un técnico de integración social dentro del Primer Plan de Empleo municipal para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Hellín.

Dña. Mª CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Concejala Delegada de Servicios Generales (Interior), Personal y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Antecedentes:

1.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2019, por la que se acuerda aprobar la contratación temporal, por un periodo de seis meses, de tres puestos de Auxiliar Jardiner y dos puestos de Ordenanza para personas con discapacidad intelectual, así como un puesto de Técnico de Integración Social, en el marco de Primer Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad intelectual.

2.- El Ayuntamiento de Hellín en fecha 22 de marzo de 2019, como entidad promotora publicó en el Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación las bases de la convocatoria pública del Primer Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad intelectual.

3.- Por la Comisión de Selección reunida el 23 de abril de 2019, se ha elevado a ésta Concejalia Delegada la lista provisional de admitidos baremados y excluidos de la convocatoria pública de selección para tres puestos de Auxiliar Jardiner y dos puestos de Ordenanza para personas con discapacidad intelectual, así como un puesto de Técnico de Integración Social, en el marco de Primer Plan de Empleo Municipal para personas con discapacidad intelectual.

En virtud de los antecedentes expuestos, y haciendo uso de las competencias delegadas en materia de personal por Resolución de la Alcaldía número 1560 de 19/06/2015, rectificada por Resolución de la Alcaldía núm. 1577, de 22 de junio de 2015, y publicada en el BOP de la Provincia de Albacete núm. 77 de 6 de julio de 2015, esta Concejalia Delegada **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín, que queda establecida de la siguiente forma:

PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIF/NIE	A	B	C	D	E	TOTAL PUNTUACIÓN
****1427N	0	0	0	0	0	0
****4697A	0	0	0	0	0	0

Se valora con un máximo de 18 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

A: Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria y siempre que esté relacionada con la atención a personas con necesidades educativas especiales. 1 punto (hasta un máximo de 2)

B: Por cada trimestre en desempleo, computados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 1 punto por trimestre (hasta un máximo de 4)

C: Por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% 2 puntos

D: Por cada mes contratado a jornada completa en Programas de orientación, Inserción y capacitación laboral de personas con discapacidad. 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5.

E: Por cada mes como becario o voluntario en servicios de atención a personas con discapacidad y/o colectivos desfavorecidos. 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5.



Resolución N° 1203 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WF1zmSl615aAtbfGke
32mTtT330hLC11Ckoi
VIV9bhU=

Código seguro de verificación: P9GQX3-K3GAJFW9

Pág. 1 de 3

PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONAL

PEONES DE JARDINERÍA Y ORDENANZAS

NIF/NIE	PUESTO SOLICITADO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PUNTUACIÓN
****6094V	JARDINERO-ORDENANZA	2	4	2	0	1	4	13
****7238D	ORDENANZA	2	4	2	0	0	4	12
****8055B	ORDENANZA	2	4	2	0	0	4	12
****9165V	JARDINERO	2	4	2	0	0	4	12
****9503K	ORDENANZA	2	4	2	0	0	4	12
****5003M	ORDENANZA-JARDINERO	2	2	2	0	1	4	11
****5971D	JARDINERO-ORDENANZA	2	4	1	0	0	4	11
****5616G	ORDENANZA-JARDINERO	0	4	2	0	0	4	10
****8581R	ORDENANZA	0	4	2	0	0	4	10
****7185A	JARDINERO-ORDENANZA	2	1	2	0	0	4	9
****2911W	JARDINERO-ORDENANZA	2	1	2	0	0	4	9
****6969J	JARDINERO	2	2	1	0	0	4	9
****9799V	JARDINERO-ORDENANZA	2	1	1	0	0	4	8
****8231S	JARDINERO-ORDENANZA	2	4	0	2	0	0	8
****9374P	ORDENANZA-JARDINERO	2	0	2	0	0	4	8
****2736K	JARDINERO	2	0	2	0	0	4	8
****7801X	JARDINERO	0	4	2	0	0	0	6
****9289J	ORDENANZA-JARDINERO	2	2	2	0	0	0	6
****5646G	ORDENANZA-JARDINERO	2	2	2	0	0	0	6
****5902D	JARDINERO	2	4	0	0	0	0	6
****4480J	ORDENANZA	2	1	2	0	0	0	5
****4070V	JARDINERO	0	3	1	0	0	0	4
****9918B	JARDINERO-ORDENANZA	0	2	2	0	0	0	4
****5457N	JARDINERO-ORDENANZA	0	4	0	0	0	0	4
****7931M	ORDENANZA	2	0	2	0	0	0	4
****4934F	JARDINERO-ORDENANZA	2	2	0	0	0	0	4
****8568M	ORDENANZA	2	0	0	0	0	0	2

Se valorará con un máximo de 18 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

A: Menor de 40 años. 2 puntos

B: Por cada trimestre en desempleo, computados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. 1 punto por trimestre (hasta un máximo de 4)

C: Por cada franja completa de 10 puntos de discapacidad superior al 33% 1 punto (hasta un máximo de 2)

D: Por tener hijos menores a su cargo 1 punto por hijo, 2 si es Discapacitado

E: Haber realizado prácticas en el Ayuntamiento de Hellín. 1 punto

F: Tener informe favorable de servicios de orientación laboral. 4 puntos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1203 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WF1zmSl615aAtbfGke
32mTTT330hLC11Ckoi
VIV9bhU=

Código seguro de verificación: P9GQX3-K3GAJFW9

Pág. 2 de 3

**PEONES DE JARDINERÍA Y ORDENANZAS
NO REUNEN LOS REQUISITOS
(EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE)**

NIF/NIE	MOTIVO EXCLUSION
****8653T	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****1189B	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****2098T	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****9017M	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****0893W	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****1845B	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****7167V	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****4330R	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****3622Y	NO DISCAPACIDAD INTELEC.
****5550T	NO INSCRITO DESEMPLEO
****6172A	NO INSCRITO DESEMPLEO
****0978T	NO INSCRITO DESEMPLEO
****5469B	NO INSCRITO DESEMPLEO

Segundo.- De conformidad con la **BASE QUINTA** punto 5.2 de la convocatoria, **se establece un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, para presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados.

Las alegaciones y reclamaciones, junto con la documentación que se estime conveniente, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Acordar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín para conocimiento de los interesados.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 1203 de 23/04/2019 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WF1zmSl615aAtbfGke
32mTtT330hLC11Ckoi
VIV9bhU=